



PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-A
CONVENIO DE CONCERTACION



2012

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL ING. JORGE HIDALGO ZURITA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO EN EL ESTADO DE JALISCO, POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO RAMÓN QUINTERO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA LIC. GRISELDA GÓMEZ GUTIÉRREZ, SÍNDICO Y LA ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES REPRESENTADA POR QUIENES SE RELACIONAN EN EL ANEXO "A"; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DESGLOSADOS EN EL ANEXO "A", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 5, establece como una estrategia la de "Fortalecer vínculos económicos, sociales y culturales con la comunidad mexicana en el exterior, especialmente en Estados Unidos; lo anterior a través de que "México continuará propiciando el fortalecimiento de los vínculos con las organizaciones de mexicanos en el exterior, de manera particular con quienes se esfuerzan por contribuir al mejoramiento de sus comunidades de origen".
- 2.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 señala como objetivo 3 el "Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas"; así mismo señala como Estrategia 3.3 el "Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil".
- 3.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, en su Artículo 35 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
- 4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa 3x1 para Migrantes, cuyo objetivo general es multiplicar los esfuerzos de los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vínculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida en dichas comunidades.
- 5.- Los Gobiernos Federal, Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las localidades y municipios elegidos por los propios migrantes.

Ana Isabel Durán E

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano; 36 46, 50 fracciones X, XVIII, XIX XXI, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto por los artículos 1°, 2° 3°, 4°, 10 y 38 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL MUNICIPIO" y "LOS MIGRANTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la ejecución del (los) proyecto(s) (obra o acción) enumerados en el anexo "A"; dicho(s) proyecto(s), (obra o acción) es (son) emanado(s) de la priorización, asignación, validación y dictamen por "LAS PARTES" firmantes dentro del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa 3X1 para Migrantes, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa objeto de este Convenio, los migrantes u organizaciones representativas, deberán participar con voz y voto en los órganos, comisiones o comités que se creen para: a) el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; b) la asignación de las obras o acciones; c) las actas de entrega recepción de obras o acciones.

CUARTA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$2,926,124.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aportará \$1,463,062.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2012/AE/212/0964/2715.

"EL MUNICIPIO", aportará \$731,531.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de recursos propios.

"LOS MIGRANTES", aportarán \$731,531.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

"LAS PARTES" aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización establecida en el COVAM, y de acuerdo al siguiente procedimiento:

"LA SEDESOL" aportará los recursos correspondientes mediante la entrega de cheque nominativo a "EL EJECUTOR", misma que únicamente se realizará por conducto de su Presidente Municipal Interina o de su Tesorero y previa comprobación de que no existen adeudos pendientes del ejercicio 2011 por parte de "EL EJECUTOR", así como la existencia de una cuenta bancaria destinada exclusivamente al manejo de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

QUINTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDESOL".
- Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos programáticos presupuestales, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ana Isabel Durán

convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL EJECUTOR" en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2012.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por "LAS PARTES", conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 29 días del mes de octubre de 2012.

POR "LA SEDESOL"

EI DELEGADO

"En suplencia por ausencia del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano"

ING. JORGE HIDALGO ZURITA

POR "EL MUNICIPIO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

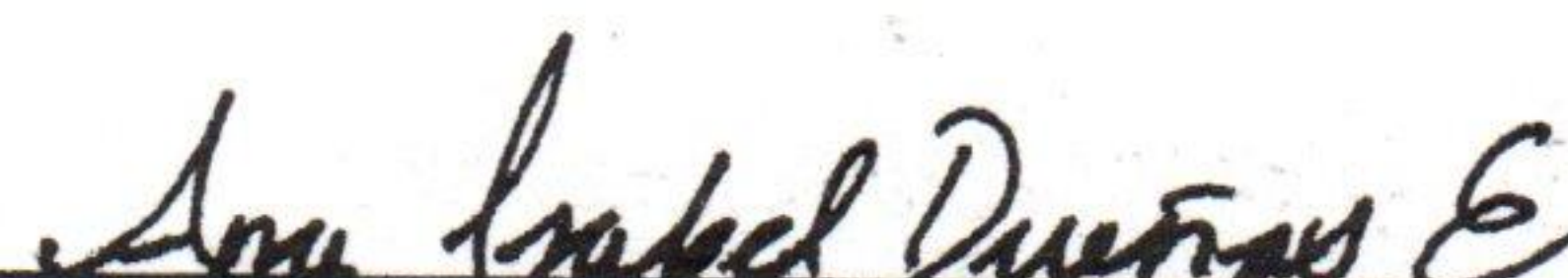
EL SÍNDICO

C. SERGIO RAMÓN QUINTERO GONZÁLEZ



LIC. GRISELDA GÓMEZ GUTIÉRREZ

POR "LOS MIGRANTES"



C. ANA ISABEL DUEÑAS ENCISO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Concertación 2012, suscrito entre "LA SEDESOL", "EL MUNICIPIO" de Ixtlahuacán de los Membrillos y "LOS MIGRANTES", con el objeto de fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
CONVENIO DE CONCERTACIÓN 2012**

6

"ANEXO A"

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	RECURSOS APROBADOS \$				CLUB	REPRESENTANTE DEL CLUB EN LA COMUNIDAD
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	MIGRANTES		
Construcción de línea de agua potable en la calle Zaragoza.	Ixtlahuacán de Los Membrillos	243,748.00	121,874.00	60,937.00	60,937.00	Club Ixtlahuacán	ANA ISABEL DUEÑAS ENCISO
Construcción de línea de drenaje en la calle Zaragoza.	Ixtlahuacán de Los Membrillos	508,688.00	254,344.00	127,172.00	127,172.00	Club Ixtlahuacán	ANA ISABEL DUEÑAS ENCISO
Empedrado ahogado en cemento en la calle Zaragoza,	Ixtlahuacán de Los Membrillos	2,173,688.00	1,086,844.00	543,422.00	543,422.00	Club Ixtlahuacán	ANA ISABEL DUEÑAS ENCISO
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS		2,926,124.00	1,463,062.00	731,531.00	731,531.00		